

Concepción, 07 de Julio 2022

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 804612

VISTOS:

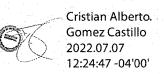
Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N =4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N =3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

otorg 72372 2° C	26/56 ue atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los anteceder	ntos adiuntos
estima	procedente acceder a lo solicitado en razón de que:	ntes adjuntos, se
x	El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excuen que incurrió.	usable la omisión
	El contribuyanto o al responsable del impuesto ha auscenda una desfanción de la contribuyante de la contri	
	El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determi impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.	inando mayores
ם	impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se causa que no le es imputable.	
D	impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se	
.	impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se causa que no le es imputable.	
B RESU	impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió. El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se causa que no le es imputable. Las sanciones aplicadas son improcedentes.	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. Nº 0804612; de fecha 07 de Julio 2022, que incluye entrega de giros							
MARÍO. A. PAREIRES NOSA LAS	9.519.977-		CONTERCION 108.01-2012 10:14 KRS				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	/ Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			